



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

157

LICENCIA DE URBANISMO N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

**LICENCIA DE URBANISMO
N° LU 15097-0-15-002**

RESOLUCIÓN N°: MODIFICADA CON LA RESOLUCIÓN:	02 DE FEBRERO 9 DE 2015 017 DE JULIO 10 DE 2015
TITULAR (ES):	JAIRO CORREA ACEVEDO
DIRECCIÓN:	Carrera 7 entre calles 2 y 3.
PREDIO N°:	No. 01-00-00-00-0019-0002-0-00-00-0000 Última actualización IGAC
EXPEDICIÓN:	FEBRERO 9 DE 2015
VENCIMIENTO	FEBRERO 9 DE 2017

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co
Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060





LICENCIA DE URBANISMO N° LU15097-0-15-002	
RESOLUCIÓN N°: FECHA DE EXPEDICIÓN: FECHA DE VENCIMIENTO: VIGENCIA:	02 FEBRERO 9 DE 2.015 FEBRERO 9 DE 2.017 24 MESES
TITULAR (ES):	JAIRO CORREA ACEVEDO
ARQUITECTO PROYECTISTA: Matrícula Profesional No.	DANIEL MENDEZ GALVIS A31912012-1049616696
DATOS DEL PREDIO DIRECCIÓN: ESTRATO: USO: PREDIO N° MATRÍCULA INMOBILIARIA N° URBANIZACIÓN:	Carrera 7 entre calles 2 y 3.Municipio de Boavita 1 RESIDENCIAL BIFAMILIAR No. 01-00-00-00-0019-0002-0-00-00-0000 Última actualización IGAC VILLAS DEL ROSAL

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co

Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060



URBANISMO LICENCIADO

DATOS DEL PREDIO:

TITULAR DE LA LICENCIA: JAIRO CORREA ACEVEDO C.C. No 4.059.183 de Boavita.	CÉDULA CATASTRAL: No. 01-00-00-00-0019-0002-0-00-00-0000 Última actualización IGAC
MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 093-24830	DIRECCIÓN DEL PREDIO: Carrera 7 entre calles 2 y 3.
ESTRATO: Uno (1)	USO: Residencial
DISPONIBILIDAD DE ACUEDUCTO: 10-07-2015	DISPONIBILIDAD DE ALCANTARILLADO: 10-07-2015
DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELECTRICA 04-05-2015	DISPONIBILIDAD DE GAS DOMICILIARIO 10-07-2015

DATOS DEL PROYECTO:

DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		3.500 M2
AREA AFECTACION Afectación Vías públicas	-0-	-0-
AREA NETA Área Total Lote-Área de Afectación		3.500 M2
AREA CESIÓN Vías peatonales y andenes Zona de parqueos Zonas verdes Parques	417.11 M2 87.01 M2 590.52 M2 22.48 M2	1397.12 M2
EQUIPAMIENTO Salón múltiple cubierto	80 M2	

“PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA”





DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

765

LICENCIA DE URBANISMO N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

Bioparque descubierto general	148.85 M2	
Bioparque descubierto discapacidad	30.9 M2	
Plaza ajedrez descubierta	20.25 M2	
AREA UTIL URBANIZABLE		2.102.88 M2
*Área Neta – Área Cesión		

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO

OBJETO	LICENCIA DE URBANISMO
USO	Residencial Bifamiliar.
MODALIDAD	Obra Nueva/Vivienda De Interés Prioritario.
NUMERO DE UNIDADES APROBADAS	48
ALTURA NUMERO DE PISOS	3.5 m. a cumbre – vivienda de 2 pisos Licenciado dos pisos.
NUMERO DE PARQUEADEROS Parqueaderos para discapacitados: 1 Parqueaderos para visitantes: 6	7
INDICE DE OCUPACION	53%

URBANIZADOR RESPONSABLE

MUNICIPIO DE BOAVITA	
Profesional Responsable:	DANIEL MENDEZ GALVIS
Matrícula Profesional:	No A31912012-1049616696

Se aprueba y se concede licencia de Urbanismo sobre proyecto definitivo que consta de 2 juegos de 2 planos urbanísticos cada uno; quedando en archivo el mismo número de planos. El proyecto cumple con los requisitos exigidos por el Decreto 1469 de 2010, Acuerdo Municipal 0014 de 2001, Ley 361 de 1997 y Ley 1114 de 2006.

IMPUESTOS Y EXPENSAS

Cargo Fijo y Variable	Exonerado
Impuesto de Construcción	Exonerado

ARQ. NANCY EDITH LOPEZ GONZALEZ
Secretaria de Planeación municipal

“PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA”

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co
Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060



OBLIGACIONES EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Artículo 39 Decreto 1469 de 2010

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes (NSR-10), siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes (NSR-10), siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

“PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA”



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

162

LICENCIA DE URBANISMO N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente (NSR-10), vigentes.

ADEMÁS:

1. En caso de presentarse hallazgos arqueológico o tumbas de restos humanos en el desarrollo de los trabajos, el constructor responsable o el propietario del inmueble están obligados a dar aviso oportuno a las autoridades pertinentes.
2. Antes de iniciar la obra debe solicitar matrícula provisional de Acueducto y Alcantarillado. Para multifamiliares a partir de 4 pisos deberá elaborar proyecto hidrosanitario que deberá ser aprobado por la Unidad de Servicios Públicos del Municipio.
3. En caso de ocupación de vía para el cargue y descargue de materiales debe obtener licencia de ocupación del espacio público en la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
4. Dar cumplimiento al Capitulo V, Titulo V de la Ley 400 de 1997, Dar cumplimiento al Título V-Supervisión técnica de la construcción y al Capitulo V del Título VI-Supervisores Técnicos de la Ley 400 de 1997.
5. El constructor responsable de la obra debe aplicar la Norma NSR-10
6. Para dar inicio a la Obra se debe notificar en la Oficina de Control Urbano, por escrito la fecha de iniciación de la construcción.

OBLIGACIONES TERMINADO EL PROCESO DE CONSTRUCCION

Una vez concluidas las obras aprobadas en esta Licencia de Construcción, el contratista constructor o el titular de la obra debe solicitar el Certificado de Permiso de ocupación, a la oficina de Control urbano Municipal, acto mediante el cual se certifica el cabal cumplimiento de las obras construidas de conformidad con la Licencia de Construcción en La Modalidad de Obra Nueva. (Artículo 53 Decreto 1469 de 2.010).

TRANSPORTE DE ESCOMBROS

“PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA”

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co
Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060



La Secretaria de Planeación, del Municipio de la Boavita con el ánimo de prestar un servicio informativo a arquitectos y constructores informará sobre la ubicación de la Escombrera o lugar autorizado como depósito de materiales sobrantes de construcciones; el incumplimiento de esta norma puede acarrear sanciones al constructor y al transportador.

El transporte de escombros se deberá coordinar con la Empresa Prestadora del Servicio de Aseo Municipal.

El titular deberá tener disponible en la obra el comprobante de recibo de escombros cuando sea requerido por la autoridad competente.

Para evitar la caída de desechos de construcción y tierra sobrante, el transportador debe carpar el vehículo.

**SANCIONES A PROPIETARIOS
LEY 810 DE 13 DE JUNIO DE 2.003**

ACTUACION	SANCION
Construcción sin licencia	Suspensión inmediata de la obra
Parcelación-Urbanización-Construcción sin licencia	8 a 15 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 200 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.
Parcelación-Urbanización-Construcción sin licencia si no se puede adaptar a la norma.	Demolición
Parcelación-Urbanización-Construcción en terrenos no urbanizables	15 a 30 SMDLV, por cada metro cuadrado Máximo 500SMMLV, Suspensión de servicios públicos.
Parcelación-Urbanización-Construcción en terrenos del plan vial	15 a 30 SMDLV, por cada metro cuadrado Máximo 500SMMLV, Suspensión de servicios públicos
Parcelación-Urbanización-Construcción en zonas de infraestructura de servicios públicos	15 a 30 SMDLV, por cada metro cuadrado Máximo 500SMMLV, Suspensión de servicios públicos
Parcelación-Urbanización-Construcción en terrenos destinados a equipamientos públicos.	15 a 30 SMDLV, por cada metro cuadrado Máximo 500SMMLV, Suspensión de servicios públicos
Parcelación-Urbanización-Construcción en terrenos de protección ambiental.	30 a 60 SMDLV, por cada metro cuadrado Máximo 1000SMMLV, Suspensión de servicios públicos

“PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA”



16:41

Intervención en zonas verdes y parques públicos	12 a 25 SMDLV, por cada metro cuadrado Máximo 400 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.
---	--

IDENTIFICACION DE LA OBRA

Según el **Artículo 61 Del decreto 1469 de 2.010: "IDENTIFICACION DE LAS OBRAS"**. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00) por setenta (70) centímetros localizada en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

CONTENIDO DEL AVISO O VALLA:

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble y/o predio
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, numero de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

INSTALACION DEL AVISO O VALLA

La valla se instalará a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinarias entre otros y deberá permanecer durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. En caso de vencerse la licencia antes de la terminación de las obras, la valla deberá indicar el número de su prórroga.

EJEMPLO DE AVISO DE URBANISMO

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co
Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060





DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

165

LICENCIA DE URBANISMO N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

ARQUITECTA: NANCY EDITH LOPEZ GONZALEZ
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE BOAVITA
LICENCIA DE URBANISMO VIP-PVG.
LICENCIA N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 de Febrero de 2.015

Dirección:	Carrera 7 entre calles 2 y 3.
Vigencia de la Licencia De:	Febrero 9 de 2.015
A:	Febrero 9 de 2.017
Área Lote:	3.500 M2
Área de Afectación	0
Área de cesiones tipo A:	1.397.38 M2
Área Útil Urbanizable:	2.102,62 M2
Uso:	Residencial - Bifamiliar
Propietario: (representante legal)	JAIRO CORREA ACEVEDO
Arquitecto Proyectista:	DANIEL MENDEZ GALVIS
Urbanizador responsable:	MUNICIPIO DE BOAVITA

ARQ. NANCY EDITH LOPEZ GONZALEZ
Secretaria de Planeación municipal Boavita

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co
Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

166

LICENCIA DE URBANISMO N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Boavita el día 10 de julio de 2.015, se hizo presente en las oficinas de la Secretaría de Planeación de Boavita, el Señor JAIRO CORREA ACEVEDO, identificado con la Cédula N° 4.059.083 de Boavita, obrando como representante legal del predio identificado precedentemente, con el fin de notificarse personalmente de la presente Licencia de Urbanismo LU N° 15097-0-15-002. Enterado de su contenido firma como aparece:

Notificado

JAIRO CORREA ACEVEDO

Notificador (a): _____

“PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA”

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co
Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

157

RESOLUCIÓN N°. 017 (JULIO 10 de 2.015)

MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION No. 014 DE MAYO 5 DE 2015 Y SE DODIFICA LA RESOLUCIÓN No. LICENCIA DE URBANISMO LU .No. 15097-0-15-002 OTORGADA A MUNICIPIO DE BOAVITA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÈS PRIORITARIO, EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA GRATUITA, DENOMINADO “URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BOAVITA

En Ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 9 de 1.989, Ley 388 de 1.997, el Decreto 1469 de 2.010, Ley 1114 de 2006 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución No. 002 de Febrero 9 de 2015 se otorgó al MUNICIPIO DE BOAVITA, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JAIRO CORREA ACEVEDO- ALCALDE MUNICIPAL, **LICENCIA DE URBANISMO LU No. 15097-0-15-002** para el proyecto de vivienda de interés prioritario, en la modalidad de vivienda gratuita, denominado “**URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL**”.
- 2.- Que mediante la Resolución 014 de Mayo 5 de 2015 se aclaró la Resolución 02 de Febrero 9 de 2015, pero por la naturaleza de los ajustes a que hay lugar en la Licencia expedida mediante la citada Resolución, se hace necesario revocar la Resolución 014.
- 3.- Que es necesario dar cumplimiento a la normativa que regula la expedición de Licencias, en especial, a lo previsto en el Decreto 1469 de 2010.
- 4.- Que la Ley 1437 de 2011, Artículos 41 y 45, otorga facultades a las autoridades para hacer uso del derecho de corrección y/o aclaración de los actos administrativos.
- 5.- Que se debe sanear el error involuntario y mediante acto administrativo hacer los ajustes necesarios a la Licencia de Urbanismo LU 15097-0-15-002 de Febrero 9 de 2015 de conformidad con el Decreto 1469 de 2010, Ley 361 de 1997, Ley 1114 de 2006 y demás normas concordantes.
- 6.- Que el Titular de la Licencia solicitó modificación a la Licencia por cuanto fue necesario hacer ajustes en las áreas de cesión para dar cumplimiento al Esquema de

“PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA”

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co
Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060



Ordenamiento Territorial del Municipio y a la Circular emanada del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

7.- Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 38 del Decreto 1469 de 2010, "Descripción de las características básicas del proyecto aprobado, identificando cuando menos: uso, área del lote, área construida, número de pisos, número de unidades privadas aprobadas, estacionamientos, índices de ocupación y de construcción".

8.- Que es necesario precisar el nombre del Urbanizador Responsable del proyecto y la fecha a partir de la cual empieza a regir el Acto Administrativo mediante el cual se concede la Licencia de Urbanismo.

9.- Que el peticionario presentó junto con la solicitud de modificación dos juegos de 2 planos (1 topográfico y 1 urbanístico) y las correspondientes certificaciones de disponibilidad de servicios de acueducto, alcantarillado, energía, y gas domiciliario expedidas por las empresas prestadoras.

10.- Que el peticionario aportó los documentos con el lleno de los requisitos previstos en el decreto 1469 de 2010, por tanto, es procedente hacer la modificación a la Licencia incluyendo la información básica del proyecto que se omitió al momento de su expedición.

11.- Que la Resolución No. 02 de Febrero 9 de 2015 consagra lo siguiente:

URBANISMO LICENCIADO

DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		3.500 M2
AREA AFECTACION Afectación Calle Afectación	-0-	-0-
AREA NETA ▪ Área Total Lote-Área de Afectación		3.500 M2
AREA CESIÓN TIPO A Zonas Verdes Zona verde- Parque Infantil Salón social TOTAL AREAS DE CESION	448,967 M2 22,48 M2 62 M2 386,48 M2	1.397.38 M2

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"





DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

169

VÍAS VEHICULARES	0	
Vías –PEATONALES Y ANDENES	683,86 M2	
PARQUEADEROS	189,93 M2	
NUMERO DE PARQUEADEROS	16	
JARDINES Y ZONAS VERDES	137,11 M2	
AREA URBANIZABLE		
*Área Neta – Área Cesión Tipo A	0.60	2.102,62 M2
INDICE DE OCUPACION	52	
UNIDADES DE VIVIENDA	26	
LOTES PARA BIFAMILIARES		

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO

OBJETO	LICENCIA DE URBANISMO
USO	VIVIENDA V.I.P.-PVG
AREA LOTE	3.500 M2
AREA NETA	3.500 M2
AREAS DE AFECTACION	-0-
AREA CESIONES TIPO A	1.397.38 M2
AREA URBANIZABLE	2.102,62 M2

SE SOLICITA SEA MODIFICADA POR:

URBANISMO LICENCIADO

DATOS DEL PREDIO:

TITULAR DE LA LICENCIA: JAIRO CORREA ACEVEDO C.C. No 4.059.183 de Boavita.	CÉDULA CATASTRAL: No. 01-00-0027-0004-000 y 01-00-0027-0003-000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 093-24830	DIRECCIÓN DEL PREDIO: Carrera 7 entre calles 2 y 3.
ESTRATO: Uno (1)	USO: Residencial
DISPONIBILIDAD DE ACUEDUCTO: 10-07-2015	DISPONIBILIDAD DE ALCANTARILLADO: 10-07-2015
DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELECTRICA 04-05-2015	DISPONIBILIDAD DE GAS DOMICILIARIO 10-07-2015

“PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA”





DATOS DEL PROYECTO:

DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL	
AREA TOTAL DEL LOTE		3.500 M2	
AREA AFECTACION Afectación Vías públicas	-0-	-0-	
AREA NETA Área Total Lote-Área de Afectación		3.500 M2	
AREA CESIÓN Vías peatonales y andenes Zona de parqueos Zonas verdes Parques	417.11 M2 87.01 M2 590.52 M2 22.48 M2	1397.12 M2	
EQUIPAMIENTO Salón múltiple cubierto	80 M2		
Bioparque descubierto general	148.85 M2		
Bioparque descubierto discapacidad	30.9 M2		
Plaza ajedrez descubierta	20.25 M2		
AREA UTIL URBANIZABLE *Área Neta – Área Cesión			2.102.88 M2

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO

OBJETO	LICENCIA DE URBANISMO
USO	Residencial Bifamiliar.
MODALIDAD	Obra Nueva/Vivienda De Interés Prioritario.
NUMERO DE UNIDADES APROBADAS	48 (24 bifamiliares)
ALTURA NUMERO DE PISOS	3.5 m. a cumbrera – vivienda de 2 pisos Licenciado dos pisos.
NUMERO DE PARQUEADEROS Parqueaderos para discapacitados: 1 Parqueaderos para visitantes: 6	7
INDICE DE OCUPACION	53%

“PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA”



127

URBANIZADOR RESPONSABLE

MUNICIPIO DE BOAVITA	
Profesional Responsable:	DANIEL MENDEZ GALVIS
Matrícula Profesional:	No A31912012-1049616696

Por las anteriores consideraciones, La Secretaría de Planeación Municipal de BOAVITA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes la Resolución No. 014 de Mayo 5 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la Resolución No. 02 de febrero 9 de 2015 mediante la cual se otorgó Licencia de Urbanismo No. LU 1509-0-15-02 a **JAIRO CORREA ACEVEDO** para el "Proyecto denominado "URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL", conforme al siguiente detalle:

URBANISMO LICENCIADO

DATOS DEL PREDIO:

TITULAR DE LA LICENCIA: JAIRO CORREA ACEVEDO C.C. No 4.059.183 de Boavita.	CÉDULA CATASTRAL: No. 01-00-00-00-0019-0002-0-00-00-0000 Última actualización IGAC
MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 093-24830	DIRECCIÓN DEL PREDIO: Carrera 7 entre calles 2 y 3.
ESTRATO: Uno (1)	USO: Residencial
DISPONIBILIDAD DE ACUEDUCTO: 10-07-2015	DISPONIBILIDAD DE ALCANTARILLADO: 10-07-2015
DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA ELECTRICA 04-05-2015	DISPONIBILIDAD DE GAS DOMICILIARIO 10-07-2015

DATOS DEL PROYECTO:

	SUBTOTAL	TOTAL
--	-----------------	--------------

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"



**DEPARTAMENTO DE BOYACA**

MUNICIPIO DE BOAVITA

NIT 891.856.294-5

192

DESCRIPCION		
AREA TOTAL DEL LOTE		3.500 M2
AREA AFECTACION Afectación Vías públicas	-0-	-0-
AREA NETA Área Total Lote-Área de Afectación		3.500 M2
AREA CESIÓN		1397.12 M2
Vías peatonales y andenes	417.11 M2	
Zona de parqueos	87.01 M2	
Zonas verdes	590.52 M2	
Parques	22.48 M2	
EQUIPAMIENTO		
Salón múltiple cubierto	80 M2	
Bioparque descubierto general	148.85 M2	
Bioparque descubierto discapacidad	30.9 M2	
Plaza ajedrez descubierta	20.25 M2	
AREA UTIL URBANIZABLE *Área Neta – Área Cesión		2.102.88 M2

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO

OBJETO	LICENCIA DE URBANISMO
USO	Residencial Bifamiliar.
MODALIDAD	Obra Nueva/Vivienda De Interés Prioritario.
NUMERO DE UNIDADES APROBADAS	48
ALTURA	3.5 m. a cumbre – vivienda de 2 pisos
NUMERO DE PISOS	Licenciado dos pisos.
NUMERO DE PARQUEADEROS	
Parqueaderos para discapacitados: 1	7
Parqueaderos para visitantes: 6	
INDICE DE OCUPACION	53%

URBANIZADOR RESPONSABLE**MUNICIPIO DE BOAVITA****Profesional Responsable:** DANIEL MENDEZ GALVIS**Matrícula Profesional:** No A31912012-1049616696

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.coPagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060



ARTICULO TERCERO. Aprobar y conceder Licencia de Urbanismo sobre proyecto definitivo que consta de 2 juegos de dos (2) planos, 1 topográfico y 1 urbanísticos, cada uno, quedando en archivo el mismo número de planos. El Proyecto cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1469 de 2010, Acuerdo Municipal 014 de 2001, Ley 361 de 1997 y Ley 1114 de 2006.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA DE LAS LICENCIAS: Conforme a lo preceptuado en el Decreto 1469 DE 2.010, la Licencia de Urbanismo que se otorga tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogable por doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria. Comoquiera que el Acto de Notificación se realizó el 10 de Febrero de 2.015 y en la misma fecha el Titular de la Licencia presentó Renuncia a los términos de la Ejecutoria, el Acto Administrativo mediante el cual se concede la Licencia de Urbanismo No. LU 15097-0-15-002 empieza a regir a partir del 10 de FEBRERO DE 2.015.

ARTICULO QUINTO: En lo demás el contenido de la Resolución No. 02 de Febrero 9 de 2015 y la Licencia de Urbanismo se mantienen igual.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Boavita, a los diez (10) días del mes de Julio de 2.015

NANCY EDITH LOPEZ GONZALEZ
Secretaria de Planeación Municipio de Boavita

“PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA”





DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

174

NOTIFICACION PERSONAL

En Boavita, a los diez (10) días del mes de Julio de Dos mil quince (2.015); se hace presente ante La Secretaría de Planeación Municipal de Boavita el Señor JAIRO CORREA ACEVEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 4.059.183 de Boavita, para notificarse personalmente de la Resolución No. 017 de 2015 por la cual se Modifica la Resolución No. 02 de Febrero 9 de 2015, mediante la cual se otorgó la Licencia, N° LU 1509-0-15-02 para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado "URBANIZACION VILLAS DE ROSAL", a desarrollarse en el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 093-24830, número catastral: No. 01-00-00-00-0019-0002-0-00-00-0000 Última actualización IGAC, localizado en Carrera 7 entre calle 2 y 3 de Boavita Boyacá, en consecuencia se procede a entregarle una copia del acto administrativo aludido en 7 folios y se le informa que contra dicha decisión NO procede recurso de reposición.

El compareciente enterado del objeto de la diligencia firma como aparece,

JAIRO CORREA ACEVEDO
C.C. N° 4.059.183 de Boavita
Representante legal y titular de la licencia

Arquitecta. **NANCY EDITH LOPEZ GONZALEZ**
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Notificador(a).

De conformidad con el CCA, RENUNCIO a los términos de ejecutoria:

SI

NO

JAIRO CORREA ACEVEDO
C.C. N° 4.059.183 de Boavita
Representante legal y titular de la licencia.

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co
Pagina web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060



175

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Boavita, Julio 10 de 2.015

La Suscrita Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Boavita, hace constar que la Resolución N° 017 de Julio 10 de 2015 por la cual se Revoca la Resolución No. 014 de Mayo 5 de 2015 y se Modifica la Resolución 002 de Febrero 9 de 2015, mediante la cual se otorgó la LICENCIA DE URBANISMO N° 002 de Febrero 9 de 2.015 al señor JAIRO CORREA ACEVEDO para el proyecto de vivienda de interés prioritario, programa de vivienda gratis, denominado “**URBANIZACION VILLAS DEL ROSAL**”, se notificó de manera personal el día diez (10) de Julio de 2015 al señor JAIRO CORREA ACEVEDO, y contra la cual no se interpuso recurso alguno.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día diez (10) de Julio de 2015, conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

Arquitecta. **NANCY EDITH LOPEZ GONZALEZ**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

“PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA”



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

176

RESOLUCIÓN N°. 014 (Mayo 5 de 2.015)

MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LA LICENCIA DE URBANISMO V.I.P-PVG.No. 15097-0-15-002 OTORGADA A MUNICIPIO DE BOAVITA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO, EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA GRATUITA, DENOMINADO “URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BOAVITA

En Ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 9 de 1.989, Ley 388 de 1.997, el Decreto 1469 de 2.010 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución No. 002 de Febrero 9 de 2015 se otorgó MUNICIPIO DE BOAVITA, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JAIRO CORREA ACEVEDO- ALCALDE MUNICIPAL, LICENCIA DE URBANISMO V.I.P-PVG. No. 15097-0-15-002 para el proyecto de vivienda de interés prioritario, en la modalidad de vivienda gratuita, denominado “URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL”
- 2.- Que de manera involuntaria, al momento de la expedición de la Licencia se omitió la inclusión de aspectos normativos contenidos en el Decreto 1469 de 2010 y que pueden ser subsanados mediante Aclaración a la Licencia.
- 3.- Que se hace necesario dar estricto cumplimiento a la normativa en materia de expedición de Licencias, particularmente a lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 38 del Decreto 1469 de 2010, “Descripción de las características básicas del proyecto aprobado, identificando cuando menos: uso, área del lote, área construida, número de pisos, número de unidades privadas aprobadas, estacionamientos, índices de ocupación y de construcción”.
- 4.- Que el peticionario aportó los documentos con el lleno de los requisitos, por tanto, es procedente hacer la aclaración a la Licencia incluyendo la información básica del proyecto que se omitió al momento de su expedición.

“PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA”

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co

Página web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060



Por las anteriores consideraciones, La Secretaría de Planeación Municipal de BOAVITA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Licencia de Urbanismo No. 1509-0-15-002 V.I.P-PVG, otorgada Al MUNICIPIO DE BOAVITA para el "Proyecto denominado "URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL" conforme al siguiente detalle:

URBANISMO LICENCIADO

DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		3.500 M2
AREA AFECTACION	-0-	
Afectación Calle		-0-
Afectación		
AREA NETA		3.500 M2
▪ Área Total Lote-Área de Afectación		
AREA CESIÓN TIPO A		
Zonas Verdes	448,967 M2	1.397.38 M2
Zona verde- Parque Infantil	22,48 M2	
Salón social	62 M2	
TOTAL AREAS DE CESION	386,48 M2	

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

178

VIAS VEHICULARES	0	
Vías –PEATONALES Y ANDENES	683,86 M2	
PARQUEADEROS	189,93 M2	
NUMERO DE PARQUEADEROS	16	
JARDINES Y ZONAS VERDES	137,11 M2	
AREA URBANIZABLE		
*Área Neta – Área Cesión Tipo A	0.60	
INDICE DE OCUPACION	52	2.102,62 M2
UNIDADES DE VIVIENDA	26	
LOTES PARA BIFAMILIARES		

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO

OBJETO	LICENCIA DE URBANISMO
USO	VIVIENDA V.I.P.-PVG
AREA LOTE	3.500 M2
AREA NETA	3.500 M2
AREAS DE AFECTACION	-0-
AREA CESIONES TIPO A	1.397.38 M2
AREA URBANIZABLE	2.102,62 M2

“PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA”



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

129

URBANIZADOR RESPONSABLE

MUNICIPIO DE BOAVITA

.ARTÍCULO SEGUNDO: En lo demás el contenido de la Licencia expedida el 16 de Febrero de 2015 se mantiene igual.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite.

COMUNIQUESE,

NANCY EDITH LOPEZ GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"

180



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

LICENCIA DE URBANISMO
V.I.P – P.V.G
N° LU 15097-0-15-002

RESOLUCIÓN N°:	02
TITULAR (ES):	MUNICIPIO DE BOAVITA
DIRECCIÓN:	Carrera 7 entre calles 2 y 3
PREDIO N°:	01-00-0027-0004-000 y 01-00-0027-0003-000
EXPEDICIÓN:	FEBRERO 9 DE 2015
VENCIMIENTO	FEBRERO 9 DE 2017



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P. PVG. N° LU15097-0-15-002	
RESOLUCIÓN N°: FECHA DE EXPEDICIÓN: FECHA DE VENCIMIENTO: VIGENCIA:	02 FEBRERO 9 DE 2.015 FEBRERO 9 DE 2.017 24 MESES
TITULAR (ES):	MUNICIPIO DE BOAVITA
ARQUITECTO PROYECTISTA: Matrícula Profesional No.	DANIEL MENDEZ GALVIS A31912012-1049616696
DATOS DEL PREDIO DIRECCIÓN: URBANIZACIÓN: ESTRATO: USO: PREDIO N° MATRÍCULA INMOBILIARIA N°	Carrera 7 entre calles 2 y 3 Municipio de Boavita 1 RESIDENCIAL 01-00-0027-0004-000 y 01-00-0027-0003-000 093-24830



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO:

URBANISMO LICENCIADO

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		3.500 M2
AREA AFECTACIÓN		0
AREA NETA		3.500 M2
AREA CESIÓN TIPO A		1.397.38 M2
Zonas Verdes	448,967 M2	
Zona verde- Parque Infantil	22,48 M2	
Salón social	62 M2	
TOTAL AREAS DE CESION	386,48 M2	
VIAS VEHICULARES	0	
Vías – PEATONALES Y ANDENES	683,86 M2	
PARQUEADEROS	189,93 M2	
JARDINES Y ZONAS VERDES	137,11 M2	
AREA URBANIZABLE		2.102,62 M2
*Área Neta – Área Cesión Tipo A		
INDICE DE OCUPACION	0.60	
UNIDADES DE VIVIENDA	52	
LOTES PARA BIFAMILIARES	26	

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

OBJETO	Licencia de Urbanismo
USO	Vivienda V.I.P. - PVG
AREA LOTE	3.500 M2
AREA NETA	3.500 M2

Handwritten signature or stamp.

4 182

§ 183



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

AREAS DE AFECTACIÓN	0
AREA CESIONES TIPO A	1.397.38 M2
AREA URBANIZABLE	2.102,62 M2

Se aprueba y se concede licencia de Urbanismo sobre proyecto definitivo que consta de 2 juegos de 2 planos urbanísticos cada uno; quedando en archivo el mismo número de planos. El proyecto cumple con los requisitos exigidos por el Decreto 1469 de 2010 y con la normatividad establecida por el Acuerdo 0014 de 2001.

IMPUESTOS Y EXPENSAS

Cargo Fijo y Variable	Exonerado
Impuesto de Construcción	Exonerado

OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE LA BOAVITA

ARQ. NANCY EDITH LOPEZ GONZALEZ
Secretaria de Planeación municipal



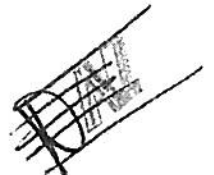
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

OBLIGACIONES EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 39 Decreto 1469 de 2010

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes (NSR-10), siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes (NSR-10), siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.



6 134



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente (NSR-10), vigentes.

ADEMÁS:

1. En caso de presentarse hallazgos arqueológico o tumbas de restos humanos en el desarrollo de los trabajos, el constructor responsable o el propietario del inmueble están obligados a dar aviso oportuno a las autoridades pertinentes.
2. Antes de iniciar la obra debe solicitar matrícula provisional de Acueducto y Alcantarillado. Para multifamiliares a partir de 4 pisos deberá elaborar proyecto hidrosanitario que deberá ser aprobado por la Unidad de Servicios Públicos del Municipio.
3. En caso de ocupación de vía para el cargue y descargue de materiales debe obtener licencia de ocupación del espacio público en la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
4. Dar cumplimiento al Capítulo V, Título V de la Ley 400 de 1997, Dar cumplimiento al Título V-Supervisión técnica de la construcción y al Capítulo V del Título VI-Supervisores Técnicos de la Ley 400 de 1997.
5. El constructor responsable de la obra debe aplicar la Norma NSR-10
6. Para dar inicio a la Obra se debe notificar en la Oficina de Control Urbano, por escrito la fecha de iniciación de la construcción.

OBLIGACIONES TERMINADO EL PROCESO DE CONSTRUCCION

Una vez concluidas las obras aprobadas en esta Licencia de Construcción, el contratista constructor o el titular de la obra debe solicitar el Certificado de Permiso de ocupación, a la oficina de Control urbano Municipal, acto mediante el cual se certifica el cabal cumplimiento de las obras construidas de conformidad con la Licencia de Construcción en La Modalidad de Obra Nueva. (Artículo 53 Decreto 1469 de 2.010).

185



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

TRANSPORTE DE ESCOMBROS

La Secretaria de Planeación, del Municipio de la Boavita con el ánimo de prestar un servicio informativo a arquitectos y constructores informará sobre la ubicación de la Escombrera o lugar autorizado como depósito de materiales sobrantes de construcciones; el incumplimiento de esta norma puede acarrear sanciones al constructor y al transportador.

El transporte de escombros se deberá coordinar con la Empresa Prestadora del Servicio de Aseo Municipal.

El titular deberá tener disponible en la obra el comprobante de recibo de escombros cuando sea requerido por la autoridad competente.

Para evitar la caída de desechos de construcción y tierra sobrante, el transportador debe carpar el vehículo.

SANCIONES A PROPIETARIOS LEY 810 DE 13 DE JUNIO DE 2.003

ACTUACION	SANCION
Construcción sin licencia	Suspensión inmediata de la obra
Parcelación-Urbanización-Construcción sin licencia	8 a 15 SMDLV por cada metro cuadrado Máximo 200 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.
Parcelación-Urbanización-Construcción sin licencia si no se puede adaptar a la norma.	Demolición
Parcelación-Urbanización-Construcción en terrenos no urbanizables	15 a 30 SMDLV, por cada metro cuadrado Máximo 500SMMLV, Suspensión de servicios públicos.
Parcelación-Urbanización-Construcción en terrenos del plan vial	15 a 30 SMDLV, por cada metro cuadrado Máximo 500SMMLV, Suspensión de servicios públicos
Parcelación-Urbanización-Construcción en zonas de infraestructura de servicios públicos	15 a 30 SMDLV, por cada metro cuadrado Máximo 500SMMLV, Suspensión de servicios públicos

8-186



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

Parcelación-Urbanización-Construcción en terrenos destinados a equipamientos públicos.	15 a 30 SMDLV, por cada metro cuadrado Máximo 500SMMLV, Suspensión de servicios públicos
Parcelación-Urbanización-Construcción en terrenos de protección ambiental.	30 a 60 SMDLV, por cada metro cuadrado Máximo 1000SMMLV, Suspensión de servicios públicos
Intervención en zonas verdes y parques públicos	12 a 25 SMDLV, por cada metro cuadrado Máximo 400 SMMLV, Suspensión de servicios públicos.

IDENTIFICACION DE LA OBRA

Según el **Artículo 61 Del decreto 1469 de 2.010: "IDENTIFICACION DE LAS OBRAS"**. El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00) por setenta (70) centímetros localizada en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

CONTENIDO DEL AVISO O VALLA:

La valla o aviso deberá indicar al menos:

1. La clase y número de identificación de la licencia y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble y/o predio
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

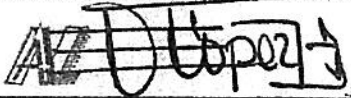
INSTALACION DEL AVISO O VALLA

La valla se instalará a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinarias entre otros y deberá permanecer durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. En caso de vencerse la licencia antes de la terminación de las obras, la valla deberá indicar el número de su prórroga.

EJEMPLO DE AVISO DE URBANISMO

ARQUITECTA: NANCY EDITH LOPEZ GONZALEZ SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE BOAVITA LICENCIA DE URBANISMO VIP-PVG. LICENCIA N° 15097-0-15-002 RESOLUCION N° 02 de 9 de Febrero de 2.015	
Dirección:	Carrera 7 entre calles 2 y 3
Vigencia de la Licencia De:	Febrero 9 de 2.015
A:	Febrero 9 de 2.017
Área Lote:	3.500 M2
Área de Afectación	0
Área de cesiones tipo A:	1.397.38 M2
Área Útil Urbanizable:	2.102,62 M2
Uso:	Residencial
Propietario:	MUNICIPIO DE BOAVITA
Arquitecto Proyectista:	DANIEL MENDEZ GALVIS
Urbanizador responsable:	MUNICIPIO DE BOAVITA

OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE BOAVITA


ARQ. NANCY EDITH LOPEZ GONZALEZ
Secretaria de Planeación municipal Boavita



11 189



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

NOTIFICACION PERSONAL:

En el Municipio de Boavita el día 10 de Febrero de 2.015, se hizo presente en las oficinas de la Secretaría de Planeación de Boavita, el Señor JAIRO CORREA ACEVEDO, identificado con la Cédula N° 4.059.183 de Boavita, obrando como representante legal del Municipio de Boavita por lo tanto del predio identificado precedentemente, con el fin de notificarse personalmente de la presente Licencia de Urbanismo V.I.P- PVG. N° 15097-0-15-002. Enterado de su contenido firma como aparece:

Notificado

JAIRO CORREA ACEVEDO

Notificador (a):



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

RESOLUCIÓN N°. 02
(Febrero 9 de 2.015)

**MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANISMO V.I.P-PVG.
AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO, EN LA
MODALIDAD DE VIVIENDA GRATUITA, DENOMINADO "URBANIZACIÓN
VILLAS DEL ROSAL"**

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BOAVITA

En Ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 9 de 1.989, Ley 388 de 1.997, el Decreto 1469 de 2.010 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor el Señor JAIRO CORREA ACEVEDO, identificado con la Cédula N° 4.059.183 de Boavita, obrando como representante legal del Municipio de Boavita y por lo tanto del predio municipal identificado con Número Predial 01-00-0027-0004-000 y 01-00-0027-0003-000 con Matrícula Inmobiliaria No. 093-24830, titularidad que acredita mediante Escritura Pública No.96, Junio 19 de 2.012 de la Notaría única del Círculo de Boavita y Certificado de Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soatá, de fecha 5 de Febrero de 2.015.
2. Que en dicho predio se adelantará la construcción del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario enmarcado en el Programa de Vivienda Gratuita Segunda Fase, promovido por el Gobierno Nacional, denominado "URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL"
3. Que el señor JAIRO CORREA ACEVEDO, en su calidad de representante legal del Municipio de Boavita, por lo tanto del predio identificado en el considerando No. 1, ha solicitado, le sea concedida Licencia de Urbanismo para

Handwritten signature



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

52 soluciones habitacionales en la modalidad de Vivienda Bifamiliar, conforme a Plano Urbanístico aportado.

4. Que a la solicitud de Licencia se aportaron los siguientes documentos:

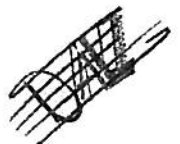
- Formulario único Nacional debida y legalmente diligenciado
- Copia del certificado de Tradición y Libertad del predio con Matrícula Inmobiliaria N° 093-24830 Impreso el día 5 de febrero de 2.015.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del propietario.
- Matricula del Arquitecto responsable.
- Copia de Escritura N° 96 del 19 de junio de 2012, otorgada por la Notaría única del Círculo de Boavita.
- Certificado de disponibilidad de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado expedido por El Director de Servicios Públicos del Municipio de Boavita. De fecha Febrero 3 de 2.015.
- Certificado de usos de suelos expedido por la Oficina de Planeación del municipio de Boavita de fecha 3 de febrero de 2.015
- Planos Urbanísticos.

5. Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Boavita concede Licencia de Urbanismo por medio del presente Acto Administrativo, poniendo de presente que la solicitud de licenciamiento fue radicada en esta oficina bajo el N° 15097-0-15-002 en fecha 9 de febrero de 2015 y que los titulares de la misma adquieren los derechos de construcción y desarrollo del predio licenciado con la Expedición de la respectiva Licencia (Artículo 36 del Decreto 1469 de 2.010). Así mismo quedan conminados a dar cumplimiento de las obligaciones que como titulares de la licencia les ordena el Artículo 39 Ibídem.

Por las anteriores consideraciones, La Secretaría de Planeación Municipal de Boavita:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Urbanismo No. 1509-0-15-02 V.I.P.-PVG, para el "Proyecto denominado "URBANIZACIÓN VILLAS DEL ROSAL" al Municipio de Boavita representante legal JAIRO CORREA ACEVEDO identificado





DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

con la Cédula N° 4.059.183 de Boavita, obrando como representante legal del Municipio de Boavita.

URBANISMO LICENCIADO

DESCRIPCION	SUBTOTAL	TOTAL
AREA TOTAL DEL LOTE		3.500 M2
AREA AFECTACION	-0-	
Afectación Calle		-0-
Afectación		
AREA NETA		
▪ Área Total Lote-Área de Afectación		3.500 M2
AREA CESIÓN TIPO A		
Zonas Verdes	448,967 M2	
Zona verde- Parque Infantil	22,48 M2	
Salón social	62 M2	
TOTAL AREAS DE CESION	386,48 M2	
		1.397.38 M2
VIAS VEHICULARES	0	
Vías – PEATONALES Y	683.86 M2	
ANDENES	189,93 M2	
PARQUEADEROS	137,11 M2	
JARDINES Y ZONAS VERDES		
AREA URBANIZABLE		
*Área Neta – Área Cesión Tipo A		2.102,62 M2
INDICE DE OCUPACION	0.60	
UNIDADES DE VIVIENDA	52	
LOTES PARA BIFAMILIARES	26	

192



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

DESCRIPCION DEL PROYECTO

OBJETO	LICENCIA DE URBANISMO
USO	VIVIENDA V.I.P.-PVG
AREA LOTE	3.500 M2
AREA NETA	3.500 M2
AREAS DE AFECTACION	-0-
AREA CESIONES TIPO A	1.397.38 M2
AREA URBANIZABLE	2.102,62 M2

ARTÍCULO SEGUNDO: El propietario podrá iniciar obras una vez ejecutoriado el presente acto, cuando se culmine el proceso de notificación, se resuelvan los recursos de reposición y apelación si se presentare y se expida la respectiva licencia de Urbanismo.

ARTICULO TERCERO: El propietario debe dar continuidad a los paramentos dados por los planos aprobados.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA DE LAS LICENCIAS: Conforme a lo preceptuado en el Decreto 1469 DE 2.010, la Licencia de Urbanismo que se otorga mediante este Acto Administrativo tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogable por doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación y de Apelación ante la Alcaldía Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación (Art. 76 C.C.A)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NANCY EDITH LOPEZ GONZALEZ
Secretaria de Planeación Municipio de Boavita

Proyecto: Arq. Nancy
Revisó: Dra. Ángela G.
Aprobó:

16 104



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT 891.856.294-5

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P- P.V.G N° 15097-0-15-002
RESOLUCION N° 02 de 9 FEBRERO 2.015

NOTIFICACION PERSONAL

Nombre: JAVIER CORREA ACEVEDO

Firma: [Handwritten Signature] c.c. 4059183 FECHA: _____

NOTIFICADOR(A): [Handwritten Signature] Wancy Lopez HORA 10:30.

RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA: SI X NO _____

[Handwritten Signature]



DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BOAVITA

NIT 891.856.294-5

12
1915

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO
DE BOAVITA- BOYACA

CERTIFICA

Que no se presentó recurso alguno en contra de la Resolución No. 002 de fecha 9 de Febrero de 2015, por medio de la cual se concede Licencia de Urbanismo.

Teniendo en cuenta que la misma fue notificada el día 10 de Febrero de 2015, al señor JAIRO CORREA ACEVEDO R/L. DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, por lo tanto el término para presentar recursos de acuerdo con lo establecido en el Art. 16 del C.C.A, se cumplió en la misma fecha, ya que se renunció a los términos de ejecutoria sin que se objetara.

Por lo anteriormente expuesto, esta dependencia **certifica**, que la Resolución No. 002 de fecha 9 de Febrero de 2015, queda debidamente ejecutoriada, a partir del diez (10) de Febrero de Dos Mil Quince (2015).

Se expide a Diez (10) de Febrero de Dos Mil Quince (2015).

ARQ. NANCY EDITH LOPEZ GONZALEZ

Proyecto: Arq. Nancy L.
Elaboró: Nora C.

"PARA QUE EL DESARROLLO NO SE DETENGA"

Edificio Municipal. Telefax: 7885221 – Email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co

Página web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060